

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

# **CAMBIO CLIMÁTICO Y FACTORES ASG EN EL SISTEMA PREVISIONAL**

---

**Oswaldo Macías Muñoz**  
Superintendente de Pensiones

**Segunda reunión Comité de Investor Relations de la Bolsa de Santiago**

**24 de noviembre de 2020**

- **Antecedentes**
- **Acuerdo Verde**
- **Regulación**
- **Monitoreo**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**  
**AGENDA**

➤ **Antecedentes**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

- En diciembre de 2019, luego de un trabajo de varios meses coordinado por el Ministerio de Hacienda, en que participaron actores privados y organismos supervisores, entre ellos la Superintendencia de Pensiones, se firmó el “Acuerdo Verde”.
- La SP trabajó también con referencias internacionales de la IOPS (IOPS Supervisory Guidelines on the Integration of ESG Factors in the Investment and Risk Management of Pension Funds) y del Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD), que tiene una sección específica para administradores de activos.
- Con fecha 23 de noviembre, la SP emitió una norma que incorpora el **riesgo climático** y los factores ASG, que comprenden **riesgos ambientales, sociales y de gobiernos corporativos**, dentro de la evaluación de riesgos del proceso de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) y dentro de los contenidos mínimos que cada Administradora debe abordar en sus Políticas de Inversión.

➤ **Acuerdo Verde**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

## La Superintendencia de Pensiones suscribió los siguientes 8 compromisos:

- 1) Incorporar a las guías de buenas prácticas, que los directorios de las Administradoras de Fondos de Pensiones consideren explícitamente en los procesos de inversión y gestión de riesgos como riesgos financieros relevantes el riesgo climático y aquellos asociados a factores ASG.
- 2) Establecer que los directorios de las Administradoras de Fondos de Pensiones documenten cómo considerarán los riesgos climáticos y ASG.
- 3) Incorporar el riesgo climático y los riesgos asociados a factores ASG dentro de la evaluación de riesgos del proceso de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) con que se fiscaliza a las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- 4) Establecer que las Administradoras de Fondos de Pensiones destinen los recursos necesarios para generar las capacidades técnicas en los equipos responsables, para la adecuada integración de los riesgos climáticos y ASG en el proceso de inversión y gestión de riesgos.

- 5) Establecer que en las políticas de inversión de las Administradoras de Fondos de Pensiones se deban considerar los riesgos climáticos y ASG en los procesos de inversión y gestión de riesgos.
- 6) Promover que las Administradoras de Fondos de Pensiones incorporen en sus políticas de inversión métricas particulares para medir el impacto del cambio climático.
- 7) Establecer que las Administradoras de Fondos de Pensiones entreguen información a los afiliados respecto a cómo los riesgos climáticos y ASG están siendo considerados en las políticas de inversión.
- 8) Requerir que las Administradoras de Fondos de Pensiones promuevan que en las empresas y vehículos en donde inviertan los recursos de los Fondos de Pensiones, se divulgue información acerca de cómo evalúan los riesgos relacionados con el cambio climático y ASG, y se adopten buenas prácticas sobre la materia.

➤ Regulación



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**



## **LA PROPUESTA REGULATORIA ABARCA:**

- 1) La incorporación de los factores de riesgo climático y riesgos ambientales, sociales y de gobiernos corporativos (ASG) en las políticas de inversión y de solución de conflictos de interés.
- 2) Su incorporación dentro de las medidas de gestión de riesgos.
- 3) Incorporación en el Modelo de Supervisión Basada en Riesgos.

## Libro IV, Título I, Letra B Políticas de Inversión para los Fondos de Pensiones y de Solución de Conflictos de Interés.

### Capítulo III. Contenidos Mínimos de las Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés.

Dentro de la gestión de los riesgos financieros, particularmente los riesgos de crédito y mercado, la política debe abordar los criterios que adoptará la Administradora para la adecuada gestión de las oportunidades y riesgos derivados del cambio climático y ASG, considerando al menos:

1. Identificación del marco de referencia definido para su gestión;
2. Criterios generales de riesgo utilizados en el proceso de inversiones, abordando entre otros aspectos:
  - Incorporación de la evaluación de las prácticas de gestión de estos riesgos en los emisores y vehículos de inversión en que se invierten los recursos de los Fondos de Pensiones, incluyendo la calidad de la información divulgada por esas entidades, como parte del proceso de inversión.
  - Identificación de métricas utilizadas para medir la exposición de la cartera a estos riesgos, en caso de existir.
3. Descripción de los principales mecanismos que compromete la Administradora para la promoción en los emisores y vehículos de inversión de las buenas prácticas de gestión de riesgo y de divulgación de información.

## Capítulo V. Flujos de Información.

- Se establece la publicación de un reporte anual que contenga los factores financieros relevantes, haciendo mención expresa al tratamiento de los riesgos de crédito y de mercado y dentro de éstos, lo relativo a riesgo climático y los factores ASG.
- El reporte debe incluir la relevancia que la Administradora asigna a estos factores y el detalle de las principales acciones desarrolladas por la Administradora orientadas a la promoción, en los emisores y vehículos de inversión, de las buenas prácticas en gestión de riesgo y de divulgación de información.
- El reporte deberá publicarse a través de la página Web de la Administradora al cierre del primer cuatrimestre de cada año y podrá ser actualizado con mayor frecuencia si ocurre algún cambio relevante.

## **Libro V, Título XIV Instrucciones sobre Administración de Riesgo en las Administradoras de Fondos de Pensiones.**

### **Capítulo II. Mecanismos de Gestión de Riesgos**

#### **■ En funciones del Directorio:**

- ✓ Señala como buena práctica que las responsabilidades del directorio, en relación a la gestión de riesgos, consideren el establecer y documentar como considerarán el riesgo climático y factores ASG.
- ✓ Señala como buena práctica que las responsabilidades del directorio, en relación a la gestión de riesgos, consideren supervisar la gestión de riesgo climático y factores ASG en los procesos de inversión de los fondos de pensiones.

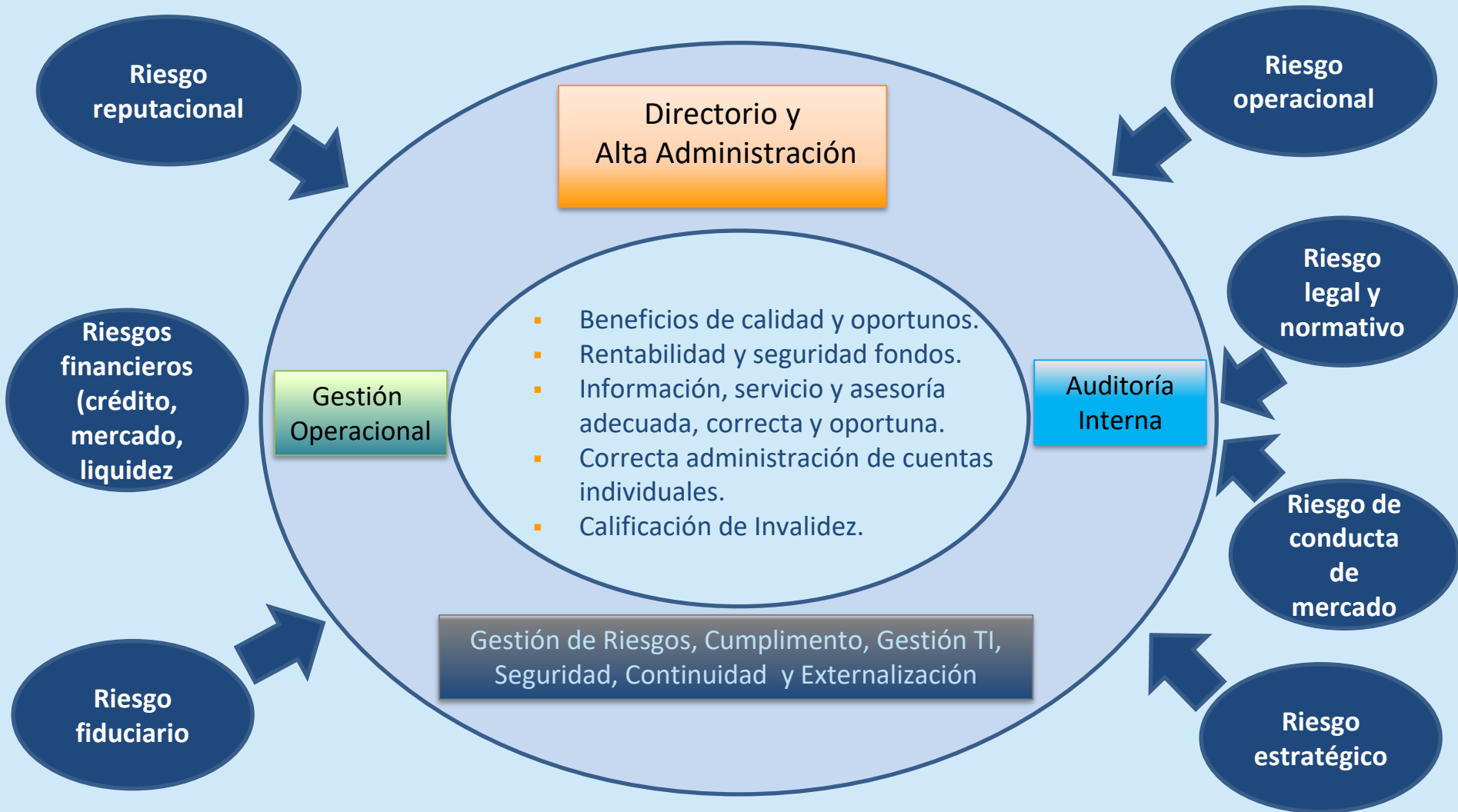
#### **■ En funciones de la Administración:**

- ✓ Se considera una buena práctica de gestión de riesgos en las entidades fiscalizadas, el hecho de que la Gerencia General asuma responsabilidades respecto a destinar los recursos necesarios para generar capacidades técnicas en los equipos responsables, para lograr una adecuada integración de los riesgos climáticos y factores ASG en el proceso de inversión y gestión de riesgos.

### Capítulo III. Gestión de Riesgos Específicos:

Se instruye incorporar el impacto de riesgo climático y factores ASG en los siguientes riesgos inherentes:

1. Riesgo de Crédito
2. Riesgo de Mercado
3. Riesgo Fiduciario
4. Riesgo Estratégico
5. Riesgo Reputacional



- **Riesgo de Crédito.** Incorpora en la Gestión del Riesgo de crédito el impacto de riesgo climático y factores ASG.
- **Riesgo de Mercado.** Incorpora el riesgo climático y factores ASG. En la medida de que exista información disponible, se espera que las Administradoras lo incorporen a sus métricas, con la finalidad de medir el impacto del cambio climático en las carteras de los Fondos de Pensiones.
- **Riesgo Fiduciario.** Se considera apropiado que la entidad contemple que en los procesos de selección de empresas y vehículos en donde se inviertan los recursos de los fondos de pensiones, las administradoras incorporen en su evaluación los riesgos y factores relevantes, incluyendo los riesgos asociados al cambio climático y factores ASG y promuevan que estas entidades divulguen información acerca de cómo lo evalúan.
- **Riesgo Estratégico.** Será indicativo de una adecuada gestión incorporar en el análisis estratégico el impacto del riesgo climático y factores ASG.
- **Riesgo Reputacional.** Será indicativo de una adecuada gestión que la entidad haya aportado en procesos de mejores prácticas respecto del cambio climático y factores ASG.

➤ **Monitoreo**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**



A fines de 2014 la Superintendencia de Pensiones comenzó a dar seguimiento a la relevancia que tiene la inversión responsable en las inversiones de los Fondos de Pensiones y los riesgos asociados a ellas.

Hacia fines de 2015, se inició el levantamiento de información de cómo las Administradoras de Fondos de Pensiones incorporaban criterios de sostenibilidad en sus procesos de inversión.

El resultado de la evaluación mencionada precedentemente, reveló que el enfoque de las Administradoras se centraba principalmente en el análisis de los Gobiernos Corporativos de los emisores locales, y en menor medida en una evaluación del impacto de determinadas industrias en las comunidades y en el medio ambiente.

En 2016 se inició la discusión de incorporar dentro de las materias mínimas de las Políticas de Inversión, el tratamiento de las variables ASG.

Respecto de la incorporación de las dimensiones ASG, si bien las Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés no exigieron explícitamente la incorporación de dichas dimensiones, en 2017, a través de la Supervisión Basada en Riesgos se solicitó la paulatina incorporación de estas variables como un aspecto a considerar dentro del proceso de inversiones de las Administradoras.

Dicho requerimiento ha alcanzado distintos niveles de desarrollo por parte de las Administradoras, lo cual puede ser verificado en las Políticas que cada una tiene disponibles en sus respectivas páginas Web.

Ya en el proceso SBR del año 2018 se comenzó a requerir evidencia del cumplimiento del análisis ASG en el proceso de inversión, ese mismo año se iniciaron las colocaciones de Bonos Verdes en el mercado local (Aguas Andinas).

A comienzos de 2019 la primera Administradora adhiere a Principles for Responsible Investment Association (PRI), siendo a la fecha 4 AFP's que se encuentran en dicha situación.

Actualmente se encuentra en etapa de implementación el compromiso que a fines de 2019 las Administradoras de Fondos de Pensiones realizaron en el Acuerdo Verde, cuyo detalle se presenta a continuación:

- Identificar y evaluar medidas conducentes a la mitigación de riesgos y adaptación a los efectos del cambio climático en las carteras de los Fondos de Pensiones.
- Desarrollar capacidades necesarias para evaluar los riesgos y las oportunidades que presenta el cambio climático en las sociedades y administradoras de los vehículos en que se realicen las inversiones más significativas, e integrar, cuando corresponda y mientras sea compatible con los objetivos de retorno y riesgo, dicha información en las decisiones de inversión.

- En relación a las sociedades y a los administradores de los vehículos en que se realicen inversiones más significativas, solicitar que evalúen riesgos y oportunidades asociados al cambio climático, y a que informen dichas evaluaciones.
- Identificar y evaluar oportunidades de inversión que deriven de la transición a una economía cero emisiones netas al año 2050, en el marco del mandato legal de obtener una adecuada rentabilidad y seguridad de las inversiones de los fondos de pensiones.
- Informar periódicamente, sobre las acciones realizadas en relación a los compromisos anteriores.

Finalmente, durante 2020 se inició el plan de formalización de los respaldos utilizados en el proceso de toma de decisiones, en lo referente a la evaluación del impacto de los riesgos asociados a variables ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) de los emisores o vehículos en que se invierte.

- La nueva regulación comienza su vigencia el 2 de mayo del próximo año.
- La regulación emitida se basa en los mejores estándares internacionales y en el acuerdo adoptado en Chile por los sectores público y privado.
- Se espera que las Administradoras vayan paulatinamente incorporando este nuevo enfoque en las inversiones que efectúan, profundizando las prácticas ya iniciadas.
- El sistema previsional chileno debe trabajar con los mejores estándares mundiales de inversiones y éste es uno de ellos que ha llegado para quedarse.

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

# **CAMBIO CLIMÁTICO Y FACTORES ASG EN EL SISTEMA PREVISIONAL**

---

**Oswaldo Macías Muñoz**  
Superintendente de Pensiones

**Segunda reunión Comité de Investor Relations de la Bolsa de Santiago**

**24 de noviembre de 2020**